RESOLUCIÓN N° 698/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICA VISUAL, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2015 "SERVICIO DE IMPRENTA", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.088/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de mayo de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

La Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Decreto Reglamentario N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Informe del Comité de Evaluación N° 010/2015, ID N° 295.088/2015, que reza.. "La reunión es a los efectos de realizar la Evaluación de las Ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Ofertas N° 05/2015 para "Servicios de Imprenta" para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 295.088/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La fecha de recepción de ofertas del llamado quedó establecida en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el 04/05/2015, presentándose las firmas: **SERVIPRES de Eduardo E. Verón C., GRÁFICA MONARCA S.R.L., SERIGRAF S.R.L. y ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa**, según consta en el Acta de Apertura N° 015/2015, que se trae a la vista. A efectos de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Artículo 60° Decreto 21909/03 y la Resolución N° 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado. En fecha 11/05/2015 vía fax y correo electrónico se cursó notas a oferentes en relación a errores de carácter formal o no sustanciales, donde les comunicamos que realizaremos las correcciones aritméticas en el marco de la Evaluación de sus propuestas, motivo por el cual solicitamos a las firmas presenten la conformidad de la corrección de errores aritméticos, de manera a dar continuidad al proceso de Contratación en los siguientes términos:

GRÁFICA MONARCA S.R.L.

En la ponderación preliminar del cumplimiento de su oferta, se aprecia errores de carácter formal o no sustanciales, referentes al resultado del producto de precios unitarios por cantidades en los ítems 18, 20 y 23 del Lote N° 1, lo que en consecuencia produce una variación del precio total de su oferta en el Lote mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido) **Expresado en su oferta de manera incorrecta**	Precio Total (IVA Incluido) **Correcto**
18	82121507-003	Servicio de Impresión de Afiches (Políticas Sociales)	Unidad	100	Unidad	31.287	1.564.350	3.128.700
20	82121507-003	Servicio de Impresión de Afiches sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI) para las dependencias de la SAS.	Unidad	50	Unidad	17.069	1.709.900	853.450
23	82121505-001	Libro/Folleto para MECIP	Unidad	1.500	Unidad	3.306	3.459.000	4.959.000
Total Lote 1							**145.644.452**	**147.855.462**

SERIGRAF S.R.L.

En la ponderación preliminar del cumplimiento de su oferta, se aprecia errores de carácter formal o no sustanciales, de acuerdo al siguiente detalle:

La copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 698/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICA VISUAL, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2015 "SERVICIO DE IMPRENTA", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.088/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

- Respecto al precio total de Lote N° 1 han expresado erróneamente el precio de G. 126.780.000, cuando la adición correcta asciende a G. 126.680.000.
- Respecto al Lote N° 2, ítem 2 "Bolígrafo con Logo Institucional", su precio unitario propuesto es de G. 2.000; las cantidades establecidas es de 100 unidades, sin embargo en su lista de precios expresan el producto de precios unitarios por cantidades en la suma de G. 2.000.000, cuando lo correcto es de G. 200.000; siendo en consecuencia modificado el precio total del Lote N° 2 de G. 6.800.000 al correcto de G. 5.000.000.

A continuación, las ofertas que se han ajustado a los requrimientos básicos anteriormente señalados, y realizadas las correcciones aritméticas, son agrupadas en orden númerico de menor a mayor. Seguidamente se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, correspondiente al proponente ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, tanto para el Lote N° 1 Servicio de Imprenta, como así también el Lote N° 2 Impresiones Serigráficas; la que es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, relacionadas a Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, cumpliendo esta oferta a cabalidad con todas las exigencias. Así tambien, se da cumplimento a la DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTAS EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de los representantes de la firma **ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa** con el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los inicisos a y b del art. 40° de la Ley 2051, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa. Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación **recomienda** la adjudicación a la Firma ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, en base al siguiente detalle:

- Lote N° 1 Servicio de Imprenta en la suma G. 121.434.000.
- Lote N° 2 Impresiones Serigraficas en la suma de G. 4.750.000.

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de contratos en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta ecónomica, los que regirán la ejecución contractual. La recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 181/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al siguiente detalle.

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
N° 010/2015 ID N° 295.088/2015	Concurso de Ofertas N° 05/2015 "Servicios de Imprenta".

La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos*

RESOLUCIÓN N° 698/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ARTES GRAFICA VISUAL, EN EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 5/2015 "SERVICIO DE IMPRENTA", PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, CON ID N° 295.088/2015, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).

El Memorándum DGAF N° 363/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual se dirige al Señor Ministro, a fin de remitir el Informe del Comité de Evaluación designado según Resolución N° 441/2015, en base al Informe del Comité de Evaluación N° 010/2015, con ID N° 295.088/2015, Concurso de Ofertas "Servicios de Imprenta". La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. N° 28 ADJUDICACION. En consecuencia el Comité de Evaluación **recomienda a la Máxima Autoridad proceder a la Adjudicación** del presente proceso de contratación a la Firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** conforme se detalla en el Memorándum. Al respecto, se acompaña el Memorándum de la DUOC N° 186/2015, informe del Comité de Evaluación N° 10/2015, y los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa,** en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 5/2015, "Servicios de Imprenta", para la Secretaría de Acción Social, con ID N° 295.088/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa**, que se formalizará mediante la suscripción de Contrato en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, lo que regirán la ejecución contractual, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Lote	Descripción del Bien.	Monto en Gs.
1	Lote N° 1	Servicio de Imprenta	121.434.000
2	Lote N° 2	Impresiones Serigraficas.	4.750.000

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo